



LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE GASTOS DE OPERACIÓN EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2018

I. CONSIDERANDOS

Que la Visión institucional plasmada en el **Plan de Desarrollo Institucional 2020 (PDI 2020)**, establece que el ITSON busca “Ser una universidad reconocida por su liderazgo a nivel nacional e internacional, por la excelencia de sus estudiantes, egresados, personal y oferta académica, así como por la innovación en sus procesos, el impacto de sus investigaciones y la transferencia de conocimiento y tecnología para el desarrollo sostenible de la sociedad”.

Que a partir de la Visión ITSON 2020, se desprenden los cinco ejes que conjuntamente con las políticas, dan sentido a los objetivos estratégicos y las estrategias que se consideran las vías principales para emprender la construcción del Instituto que se señala en la misma. Que dichos ejes se orientan a **1. Modelo educativo innovador y de calidad; 2. Generación y transferencia de conocimiento pertinente; 3. Extensión y vinculación con responsabilidad social; 4. Gestión universitaria eficiente y sustentable; y 5. Identidad e imagen universitaria de liderazgo.**

Que las políticas institucionales plasmadas en el PDI 2020, expresan la voluntad del ITSON por emprender el proceso de planeación y desarrollo que permita el logro de la “Visión 2020 ITSON”, entre las que se señalan aquellas que contribuyen a la *Atención al crecimiento académico institucional de forma integral*, la *Consolidación de la gestión institucional*, la *Orientación a la responsabilidad social universitaria*, el *Aseguramiento de la aplicación eficiente de los recursos y la rendición de cuentas*, el *Aseguramiento de la calidad de la formación integral de los estudiantes*, el *Aseguramiento de la calidad de la oferta educativa de pregrado y el fortalecimiento del posgrado*, el *Fortalecimiento de las condiciones para la consolidación de la capacidad y competitividad académica*, entre otra.

Que los gobiernos federal y estatal han establecido disposiciones y medidas de austeridad para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas, de apoyo y de servicios personales; debiendo ejercer los recursos con criterios de eficiencia, eficacia, economía, honestidad y calidad, y sus resultados deberán ser evaluados conforme a los planes de desarrollo.



II. OBJETIVO

Impulsar la realización de proyectos que contengan los requerimientos de recursos para que las áreas lleven a cabo sus actividades operativas y de esta manera dar cumplimiento a los objetivos y metas planteados en los respectivos programas operativos anuales.

III. POBLACIÓN OBJETIVO

Podrán participar las dependencias académicas, no académicas y administrativas de la Institución, a través de los titulares de las mismas.

IV. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

- a. Los proyectos se deberán capturar en el Sistema Institucional de Proyectos Presupuestales (SIPP): <http://presupuestos.itson.mx> y contar con un folio asignado por el mismo.
- b. No se considerarán proyectos que no se hayan presentado en el plazo previsto en los presentes lineamientos.
- c. Deben tener como responsable a personal de planta y/o eventual de tiempo completo de la Institución.
- d. Con base en su Programa Operativo Anual (POA), cada área elaborará su proyecto de gasto de operación tomando como referencia el monto que se asignó para el ejercicio anterior.
No se autorizarán incrementos en gasto de operación.
- e. El gasto de operación sólo deberá incluir cuentas de los capítulos, según la naturaleza del proyecto:
 - 2000 Materiales y Suministros
 - 3000 Servicios Generales
 - 4000 Transferencias Asignaciones, subsidios y otras Ayudas (**ayudantías**)
- f. En lo referente a los siguientes rubros, estarán restringidos de acuerdo a:
 - **Compensaciones.** No se autoriza en gastos de operación
 - **Becas por participar en proyectos.** Se autorizarán en proyectos de desarrollo, pero no en gasto de operación. Si la dependencia requiere el apoyo para realizar las funciones, podrá solicitar ayudantías.



- **Vestuarios y uniformes.** Se autorizarán únicamente a las dependencias que justifiquen su uso (Departamentos de: Personal, Laboratorios, Deportes y Extensión).
- **Reparación y mantenimiento de equipo de transporte.** Únicamente las áreas que cuenten con vehículo institucional asignado.
- **Telefonía celular.** No deberá ser solicitada en los diferentes tipos de proyectos.
- **Adaptaciones y acondicionamientos.** No se autoriza en gasto de operación.
- **Combustible.** El área lo debe justificar de acuerdo a sus actividades y según el monto autorizado para el total del proyecto, según tabla inferior. No se autorizan traspasos de otras cuentas a la cuenta de combustible, salvo aquellas que por la naturaleza de sus funciones requieran realizar este gasto, previa autorización.

Monto total del proyecto		Presupuesto máximo para combustible
De	A	
	40,000	4,000
41,000	80,000	8,000
81,000	120,000	10,000
121,000	160,000	12,000
161,000	200,000	14,000
201,000	240,000	16,000
241,000	280,000	18,000
<281,000		20,000

- g. El recurso debe distribuirse en montos por metas, de acuerdo al objetivo del proyecto.
- h. Las metas del proyecto deberán ser claramente medibles, cuantificables, alcanzables y alineadas al eje que le corresponda.
- i. Distribuir los recursos en los meses de enero a noviembre, excepto aquellos rubros que por su naturaleza se requieran ejercer también en el mes de diciembre (Por ejemplo: servicios básicos, telefonía, entre otros).

V. FECHA DE INICIO Y CONCLUSIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Inicia a partir de la fecha de publicación de los presentes lineamientos y concluye el 6 de octubre del 2017.



VI. ASIGNACIÓN DE UNIDADES DE NEGOCIO PARA LOS PROYECTOS APROBADOS

- Para aquellos proyectos que sean aprobados el recurso les será asignado en unidades de negocio, de acuerdo al origen del financiamiento.
- Para iniciar con el ejercicio del recurso, es requisito entregar el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) al Departamento de Adquisiciones, con la Mtra. Zhenia Miranda, zemiranda@itson.edu.mx, ext. 2044.

VII. SEGUIMIENTO TÉCNICO Y FINANCIERO

- Las dependencias deberán aplicar los recursos únicamente para cumplir con las metas y actividades señaladas en los proyectos.

Cualquier situación no prevista en estos lineamientos será resuelta por la Dirección de Planeación Institucional.

Ciudad Obregón, Sonora, a 28 de septiembre de 2017.